Decreto de 22 de Febrero } En la villa de Ziria a veinte y dos de Febrero de mil setecientos y nobenta, los Sres Concejo Justicia y Regimto della estando juntos para celebrar Acuerdo como lo acostumbran acordaron lo sigte

En este Ayuntamto por el Sr. Gov.or se bio presente una Rl. Cedula del Supremo Consejo, que establece las Reglas sobre el modo de beneficiar los Minerales de carbon de piedra: y haviendose ynstruido la villa de su contenido, con noticia q.e tiene de que en el partido del Carcabo se a descubierto un Mineral de esta especie, q.e si fuese abundante seria mui util a este comun, por la escasez de sus montes, Dio su Comision, al Sr. Pasq.l Montiel Diputado del comun, para que pase a dho partido y a otra qualquiera de la Jurisdicion, donde aia bestigios de aquel Mineral, los aga reconocer por si, y por medio de los operarios, o Peritos que lleve, para yndagar su calidad, su Abundancia, si estan en terreno comun o de particulares, con todas las demas circunstancias dignas de Atencion de que traiga noticia a la villa, para en su vista resolver lo conveniente

El Sr. Dn. Juan Marin ordoñez Dijo que la ultima gracia del Escelentisimo Sr. Conde de Florida Blanca sobre destinar las Ganancias de este posito a la reparacion, o mue

no